

Auto interlocutorio

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA Q., OCTUBRE VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTE
(2020)

PROCESO: VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: RICARDO ALONSO RESTREPO HENAO
DEMANDADOS: MARTHA PATRICIA TRUJILLO HENAO y CESAR
ALFREDO ANGEL ISAZA
RADICACIÓN: 630014003-008-2020-00280-00-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y a pesar que la parte interesada, se pronunció frente al auto de inadmisión, éste no cumplió con lo requerido por el Despacho, si tenemos en cuenta, que no adosó el certificado especial para procesos de pertenencia, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia; pues, no basta con hacer la solicitud a dicha entidad, toda vez, que el Despacho debe verificar el documento al momento de admitir la demanda; así las cosas, de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá al rechazo de la demanda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR LA demanda que para proceso **VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE MENOR CUANTÍA** instauró **RICARDO ALONSO RESTREPO HENAO**, a través de apoderado judicial, en contra de **MARTHA PATRICIA TRUJILLO HENAO y CESAR ALFREDO ANGEL ISAZA**

SEGUNDO: En firme ésta decisión, se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose, si a ello hay lugar, como también se ordena el Archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ
PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
reglamentario 2364/12



Código de verificación: **1b5c8e15d51288d2a775671fbf40c9205fec364c789847de9629fab22e566377**
Documento generado en 26/10/2020 10:53:18 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>